

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210012100
AUTO #2364

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

1. SUMAR a los autos el escrito presentado por la solicitante del amparo de pobreza sin ser tenido en cuenta por cuanto la curadora designada aceptó el cargo.
2. TENGASE a la Dra. NURY OSORIO HERNÁNDEZ en el cargo de apoderado de los solicitantes MARILYN VALLEJO RIAÑO. En consecuencia, se le autoriza para ejercer el cargo en legal forma.
3. REMITASE copia de la solicitud de amparo de pobreza al correo electrónico nuryo_osorio@hotmail.com, para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ